**Ref. DIDEH-DDF-042/WB/LDL/sf**

Guatemala, 30 de septiembre del 2022

**Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en atención a la comunicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), donde solicitan insumos para la elaboración de informe que se titula “Contribuciones a la resolución 49/25 del CDH” y se centrará en las consecuencias para los derechos humanos, las buenas prácticas y los principales desafíos del acceso universal a las vacunas contra el COVID-19**

**Antecedentes**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del oficio DIRDEHU 1325-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, en la cual la OACNDUH solicita información requerida en las siguientes áreas: a) Consecuencias para los derechos humanos, así como sobre las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, del acceso y distribución asequibles, oportunos, equitativos y universales de la vacuna contra la COVID-19. b) Buenas prácticas y los principales desafíos para asegurar el acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal.

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos (…), presenta la siguiente información en aras de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. **Consecuencias para los derechos humanos, así como sobre las repercusiones en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, del acceso y distribución asequibles, oportunos, equitativos y universales de la vacuna contra la COVID-19.**

Con base en el Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala: “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-“, en el Artículo 1, que indica: “…Créase una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del Pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social…” y el Acuerdo 466 de Junta Directiva “Reglamento de Asistencia Médica”, en su Artículo 21 establece que, “…El Instituto participará, en lo posible y de acuerdo con sus recursos económicos en programas preventivos de enfermedades endémicas y en campañas contra epidemias, en colaboración con entidades públicas y privadas competentes utilizando los medios con que estas contaren”,

El IGSS, en el marco de su Normativa vigente y ámbito de su competencia, ha realizado todas las acciones para cumplir con su mandato, apegados a los Lineamientos socializados por el ente rector de la salud en el país, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo de asegurar la salud de sus afiliados y derechohabientes extendiéndose, a causa de la emergencia nacional derivada de la pandemia COVID-19, a la población no afiliada al Seguro Social, sumándonos al esfuerzo nacional por contener la propagación de esta enfermedad.

1. **Buenas prácticas y los principales desafíos para asegurar el acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 y su distribución de manera asequible, oportuna, equitativa y universal.**

Buenas prácticas:

* La coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, de quien se recibieron 2,179,400 dosis de vacunas contra COVID-19,
* La compra directa con el Fabricante a través de la compra bilateral.
* Hasta el cierre del mes de agosto de 2022, se reporta la cantidad de 1,774,706 dosis administradas, 298,401 frascos utilizados y 924 frascos de vacunas disponibles para la inmunización de las personas, de las diferentes plataformas desarrolladas por los fabricantes autorizados a nivel internacional (Pfizer/BioNTech, Moderna, AstraZeneca, Sputnik-V), dirigida a la vacunación de la población en general, incluidos el personal de salud, los adultos mayores, los pacientes con comorbilidades, los adolescentes y los niños de 6 a 11 años de edad.
* Para llevar a cabo la vacunación contra COVID-19 dirigida a la población afiliada y derecho habiente al Seguro Social (que posteriormente se amplió a la población no afiliada por orden del ente rector de la Salud en el país, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social), se implementaron diferentes estrategias de vacunación:
	+ Habilitación de 108 vacunatorios fijos habilitados en las Unidades Médicas del Instituto:
		- 22 centros en el área metropolitana;
		- 86 centros en el área departamental),
	+ 78 brigadas de vacunación dirigidas a empresas e instituciones gubernamentales y no gubernamentales y
	+ 54 Unidades Integrales de Adscripción y Puestos de Salud del Instituto.
	+ 26 centros de vacunación móviles, con el propósito de abarcar un mayor rango de población, estableciéndose esto mismos en lugares de mayor afluencia de personas como plazas, centros comerciales, parques, entre otras.
* Con el Sector Privado:
	+ Se realizó la vacunación de 2,160 empresas a nivel nacional durante el año 2021 alcanzando un total de 240,400 trabajadores.
	+ En 2022 se vacunaron 2,701 empresas alcanzando la vacunación de 290,219 trabajadores de todos los sectores productivos del país, a través de la estrategia de brigadas de vacunación contra COVID-19.

Todo el personal de Salud del Instituto se involucró en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 y el Plan Institucional de Vacunación contra COVID-19 y permaneció altamente comprometido con cada una de sus funciones, procurando la utilización óptima de las vacunas dentro del tiempo de su vida útil.

* Estrategias de Comunicación y Difusión:

Fortalecimiento del proceso de vacunación a través de las diferentes campañas de intensificación de la vacunación, dirigidas a varias audiencias, difundidas a través de los diferentes medio de comunicación y redes sociales, en las cuales se incluyó la actualización de los centros de vacunación habilitados en las diferentes Unidades Médicas y ubicaciones externalizadas (centros comerciales, mercados, etc.), así como las actividades llevadas a cabo localmente por las Unidades Médicas.

* Implementación de sistemas

El Departamento de Farmacovigilancia de la Dirección Terapéutica Central implementó un sistema de monitoreo de los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI). A partir del 04 de marzo de 2021, cuando dio inicio el proceso de vacunación en el Instituto, al 25 de agosto de 2022, se recibió un total de 1,725 ESAVI, de los cuales 1,164 son mujeres (67.48%) y 561 son hombres (32.52%). Del total de ESAVI, el 100% fueron clasificados como no graves (las cuales son comunes en los procesos de vacunación utilizando las diversas plataformas disponibles en el país) y el ningún paciente fue reportado como grave.

* Monitoreo y Evaluación

Como parte de las acciones realizadas, se llevó a cabo el Acompañamiento, Monitoreo, supervisión y Evaluación del proceso de vacunación, a través de los cuales se logró fortalecer localmente a los equipos de vacunación a través de personal vacunador, implementación de nuevas modalidades de vacunación, establecimiento de lugares de confluencia de personas como los son centros comerciales, empresas, mercados, cuerpos de socorro, entre otros, y las alianzas estratégicas con líderes comunitarios.

Finalmente, se informa que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social realizó todas las gestiones necesarias para brindar las líneas de acción prioritarias y esenciales para garantizar, de manera segura, la inmunización contra COVID-19, de acuerdo al Plan nacional de Vacunación contra COVID-19. No obstante, el presente Informe puede ser sujeto a ser ampliado, detallado o cualquier otra que estime la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, tomando en cuenta que el proceso de vacunación contra

COVID-19 continua vigente en el país. Lo anterior, se traslada para su conocimiento en cumplimiento de solicitado.